



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el núm. TSE-01-0280-2023, que contiene el dispositivo de la sentencia núm. TSE/0057/2024, del día cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo reproducido textualmente dice:

“EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo del recurso de apelación contra la Resolución sobre conocimiento y decisión de candidaturas municipales Junta Electoral del Municipio El Seibo, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), interpuesto por el ciudadano Daniel Mercedes Mejía, en fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Secretaría General de este Tribunal, en la que figura como parte recurrida, la Junta Central Electoral (JCE) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM), expide la parte dispositiva de la Sentencia número TSE/0057/2024, correspondiente al expediente núm. TSE-01-0280-2023, adoptada con el voto unánime de los jueces que suscriben y en Cámara de Consejo,

DECIDE:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma el recurso de apelación contra la Resolución sin número emitida por la Junta Electoral El Seibo en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), interpuesto por el ciudadano Daniel Mercedes Mejía, en fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Secretaría General de este Tribunal, por haber sido incoado de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO: ACOGE el fondo de dicho recurso y, en consecuencia, REVOCA la resolución apelada, única y exclusivamente en lo que respecta a la propuesta de candidaturas a Regidores y suplentes presentada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y aliados para el municipio El Seibo, de cara a las elecciones de alcaldías, regidurías, vocalías y direcciones municipales del dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: ORDENA de oficio a la Junta Electoral El Seibo que inscriba en la propuesta de candidaturas de regidores titulares a las personas ganadoras y proclamadas del proceso interno, el ciudadano Daniel Mercedes Mejía, y cumplir con la proporción de género al tenor de lo previsto en los artículos 53, de la Ley número 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos; 142 de la Ley número 20-23, Orgánica de Régimen Electora; y la Resolución número 12-2023 dictada por la Junta Central Electoral (JCE), conformando la boleta por las siguientes personas:

Regidor 1	Miguel Abad
-----------	-------------



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Regidor 2	Rodney Jiménez
Regidor 3	Cristian Mercedes
Regidor 4	Mirian Arredondo
Regidor 5	Juan Devora
Regidor 6	Dinorah García
Regidor 7	Daniel Mercedes Mejía
Regidor 8	Libre disposición (mujer)
Regidor 9	Libre disposición (mujer)

CUARTO: ORDENA la exclusión de la propuesta a los ciudadanos Jhossan Gaudencio Capell De Castro, Carlos Nuñez, Justina Rivera y Alexandra Silvestre, en atención a lo dispuesto en el ordinal anterior.

QUINTO: DISPONE que las plazas restantes que el Partido Revolucionario Moderno (PRM) se reservó sean ocupadas por dos mujeres, candidaturas que deberán ser aportadas por dicho partido o por los partidos aliados beneficiarios de dicha plaza, de haber intervenido pactos en este sentido, para cumplir así con la proporción de género que exige la legislación vigente.

SEXTO: DECLARA las costas de oficio.

SÉPTIMO: ORDENA que la presente Sentencia sea notificada a las partes, vía Secretaría, y publicada en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral y en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Firmada por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares; y por Rubén Darío Cedeño Ureña, secretario general. La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, el día, mes y año anteriormente expresados, el cual consta de dos (2) páginas escrita por ambos lados. La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

RDCU/aync